

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional

N° 335-2025-GOB

Huacho, 13 de junio de 2025

VISTO: El Informe N° 1161-2025-GRL/GRA/SL, de fecha 05 de junio de 2025; el Memorando N° 2561-GRL/GRDE, de fecha 06 de junio de 2025; el Informe N° 143-2025-GRL/GRPPAT/SP/JGRD, de fecha 09 de junio de 2025; el Informe N° 973-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 09 de junio de 2025; el Memorando N° 1741-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 10 de junio de 2025; el Informe Legal N° 692-2025-GRL-GRAJ, de fecha 12 de junio de 2025; el Informe N° 575-2025-GRL/GGR, recibido el 13 de junio de 2025; la Hoja de Envío S/N - GOB (Doc. N° 6467349 - Exp. N° 3678616), recibida el 13 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

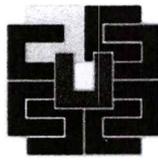
Que, con fecha 21 de abril de 2025 se publicó la convocatoria del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 004-2025-GRL/CS-1, "ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORAS PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS: CUI N° 2685558, CUI N° 2681702, CUI N° 2681703, CUI N° 2681706, CUI N° 2681719 - PROCOMPITE 2024 - REGION LIMA", cuyo valor estimado es de S/ 918,500.00 (Novecientos dieciocho mil quinientos con 00/100 soles);

Que, para realizar la convocatoria respectiva del procedimiento de selección señalado en el párrafo anterior se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2171-2025, de fecha 21 de abril de 2025, por el monto de S/ 918,500.00 (Novecientos dieciocho mil quinientos con 00/100 soles);

Que, para el día 28 de mayo de 2025 según cronograma, se programó la presentación de ofertas en la página web del SEACE, presentándose 13 ofertas válidas y 01 oferta no válida;

Que, posterior a la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, se tiene al postor DEL CARPIO ANTEZANA PERCY; es considerada como oferta válida por cumplir con los requisitos exigidos en las bases integradas; asimismo este ofertó el importe total de S/ 1,039,300.00 (Un millón treinta y nueve mil trescientos con 00/100 soles), monto que supera el valor estimado de la convocatoria; por lo que se requiere una ampliación del certificado de crédito presupuestario por el monto de S/ 120,800.00 (Ciento veinte mil ochocientos con 00/100 soles), tal como lo informó el Subgerente de Logística, mediante Informe N° 1161-2025-GRL/GRA/SL, de fecha 05 de junio de 2025;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, sobre el particular, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procedimientos de selección;

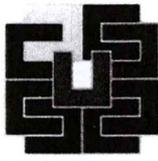
Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 18.1 del artículo 18 del TUO de la Ley, la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer su aplicación y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, ahora bien, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento, señala que "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándosele un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor." (el subrayado es nuestro);

Que, asimismo el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento, señala que "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del **Titular de la Entidad**; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles";

Que, mediante Informe N° 1161-2025-GRL/GRA/SL, de fecha 05 de junio de 2025, la Subgerencia de Logística informa que **la única oferta válida es del postor DEL CARPIO ANTEZANA PERCY** que ofertó el valor de S/ 1,039,300.00 (Un millón treinta y nueve mil trescientos con 00/100 soles), el cual supera el valor estimado del procedimiento de selección, por lo que en cumplimiento del numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita elevar el informe a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para confirmar si cuenta con la ampliación del certificado de crédito presupuestario por el monto de S/ 120,800.00 (Ciento veinte mil ochocientos con 00/100 soles) y poder proceder con la culminación de la evaluación respectiva y el otorgamiento de la buena pro, de ser el caso;

Que, mediante Memorando N° 2561-GRL/GRDE, de fecha 06 de junio de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2171, para la Licitación Pública N° 004-2025-GRL/CS-1, "ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORAS PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS: CUI N° 2685558, CUI N° 2681702, CUI N° 2681703, CUI N° 2681706, CUI N° 2681719 - PROCOMPITE 2024 - REGION LIMA", por el monto de S/ 120,800.00 (Ciento veinte mil ochocientos con 00/100 soles);



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

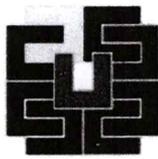


Que, mediante Informe N° 143-2025-GRL/GRPPAT/SP/JGRD, de fecha 09 de junio de 2025, el Especialista en Presupuesto de la Subgerencia de Presupuesto informa a la Subgerencia de Presupuesto, con relación al documento de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, donde solicita la ampliación de Certificación Crédito Presupuestario N° 2171, para la Licitación Pública N° 004-2025-GRL/CS-1, "ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORAS PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS: CUI N° 2685558, CUI N° 2681702, CUI N° 2681703, CUI N° 2681706, CUI N° 2681719 - PROCOMPITE 2024 - REGION LIMA", por el monto de S/ 120,800.00 (Ciento veinte mil ochocientos con 00/100 soles), debido a que el monto ofertado es superior al valor estimado, con el fin de continuar con el proceso de selección de la Licitación Pública N° 004-2025-GRL/CS-1, pronunciándose favorable la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 973-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 09 de junio de 2025, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en el marco de las normas legales vigentes y análisis, se pronuncia favorable a la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2171, por la suma de S/ 120,800.00 (Ciento veinte mil ochocientos con 00/100 soles), con la finalidad de continuar con el procedimiento del proceso de selección de Licitación Pública N° 004-2025-GRL/CS-1, "ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORAS PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS: CUI N° 2685558, CUI N° 2681702, CUI N° 2681703, CUI N° 2681706, CUI N° 2681719 - PROCOMPITE 2024 - REGION LIMA";

Que, con Memorando N° 1741-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 10 de junio de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y en mérito a la opinión favorable de Subgerencia de Presupuesto a la ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario N° 2171, por la suma de S/ 120,800.00 (Ciento veinte mil ochocientos con 00/100 soles), con la finalidad de continuar con el procedimiento del proceso de selección de Licitación Pública N° 004-2025-GRL/CS-1, "ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORAS PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS: CUI N° 2685558, CUI N° 2681702, CUI N° 2681703, CUI N° 2681706, CUI N° 2681719 - PROCOMPITE 2024 - REGION LIMA", remite los actuados a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para la continuación del procedimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 692-2025-GRL-GRAJ, de fecha 12 de junio de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 004-2025-GRL/CS-1, "ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORAS PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS: CUI N° 2685558, CUI N° 2681702, CUI N° 2681703, CUI N° 2681706, CUI N° 2681719 - PROCOMPITE 2024 - REGION LIMA", por la suma de S/1,039,300.00 (Un millón treinta y nueve mil trescientos con 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; por lo que remite el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional, para su revisión y conformidad;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente original que da origen al presente acto resolutivo a la Subgerencia de Logística, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro plazo previsto por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rcsa. *Gloria Vasquez Cuadrado*
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA